



FORTALECIENDO EL SISTEMA DE CONTROL PREVENIMOS LA CORRUPCIÓN

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS VERIFICARÁ USO INDEBIDO DE VEHÍCULOS DEL ESTADO EN SEMANA SANTA



Tegucigalpa. El Tribunal Superior de Cuentas (TSC) verificará el uso indebido de vehículos del Estado durante la Semana Santa, en días y horas inhábiles, los que incurran en dicha falta serán objeto de sanciones establecidas en leyes vigentes.

El Pleno de Magistrados autorizó el desarrollo de los operativos en los principales ejes carreteros a nivel nacional, que coordinará el TSC con apoyo de la Dirección Nacional de Vialidad y Transporte, de la Secretaría de Seguridad, a fin de constatar el uso indebido de vehículos estatales.

El marco legal vigente prohíbe la circulación de vehículos del Estado en días y horas inhábiles, y en labores ajenas a las funciones oficiales.

La Circular 004-2024-PRESIDENCIA-TSC, establece que al funcionario o empleado público, que incumpla las regulaciones legales se le impondrá una multa entre 5,000 a 50,000 lempiras, establecido en el Artículo 75 de la Ley Orgánica del TSC; y sujeto a la formulación de Responsabilidad Administrativa, así como el posible requerimiento y/o decomiso del vehículo.

La Constitución de la República, la Ley Orgánica del TSC, los Decretos 48, 135-94 y los Acuerdos No. 303 y 472, prohíben el uso de vehículos propiedad del Estado en días y horas inhábiles, en labores ajenas a las funciones que desempeña, trasladar a funcionarios y empleados públicos y sus familiares a sus casas de habitación o lugares donde realicen gestiones particulares.

Asimismo, prohíbe llevar el vehículo propiedad del Estado a su casa de habitación, circular sin placas ni con los emblemas en las puertas laterales con la leyenda "Propiedad del Estado de Honduras".

El vehículo propiedad del Estado que realice trabajos oficiales deberá portar el permiso para circular en días y horas inhábiles autorizado por la máxima autoridad de la Institución y en las municipalidades autorizará el Alcalde o Alcaldesa. Se exceptúan los vehículos propiedad del Estado que circulan por necesidad de prestar servicios públicos, emergencias, Seguridad, Defensa y Salud.

Además, las Disposiciones Generales de Presupuesto 2024 prohíben el uso de vehículos oficiales en horas y días inhábiles; no obstante, en casos excepcionales y debidamente justificados los titulares de las dependencias podrán autorizar su uso, advirtiendo que la falta de autorización o permiso que avale la utilización de estos bienes propiedad del Estado, será responsabilidad de la Gerencia Administrativa o su equivalente en cada institución.

Se invita a la ciudadanía a presentar las denuncias al correo electrónico operativo@tsc.gob.hn o a través de nuestras redes sociales Facebook y Twitter: [@TSCHonduras](https://www.facebook.com/TSCHonduras) acompañada de fecha, hora, lugar y fotografías que reflejen con claridad, placa y dependencia a la que pertenece el vehículo, para proceder conforme a derecho.

Al ejecutar los operativos de control el TSC cumple el mandato legal de velar por el correcto uso de los bienes y recursos del Estado.

Tegucigalpa M.D. C., 22 de marzo, 2024

Comunicado 02/24